

DECRETO ALCALDICIO N° 31 /2010.

VISVIRI, 12 MAR 2010

VISTOS:

Estos antecedentes:

- 1.- Las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo, Ley N° 18.620 del año 1987.
- 2.- El D.F.L. N° 1- 3063 del año 1980 del Ministerio del Interior que determina el traspaso de los Servicios de Educación a las Municipalidades.
- 3.- La Resolución N° 520 de fecha 15.11.1996, de la Contraloría General de la República.
- 4.- La Carta de fecha 15.02.2010 emitida por la Srta. ELENA ROSA HUAYLLA ALAVE, en donde comunica su Renuncia Voluntaria.
- 5.- En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- 1.- **PÓNGASE TÉRMINO**, al Contrato de Trabajo de la **SRTA. ELENA ROSA HUAYLLA ALAVE, R.U.N N° 15.001.089-6**, por "RENUNCIA VOLUNTARIA DEL TRABAJADOR, ART. 159 NRO. 2 DEL CÓDIGO DEL TRABAJO", quién se desempeñó como Inspectora de la Escuela Internado G-35 de Visviri a contar del 05 de Marzo del 2008 y hasta el 28 de Febrero del año 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en la Contraloría Regional de Arica y Parinacota y **ARCHÍVESE**.



FINIQUITO DE TRABAJO

En Visviri, a 01 día del mes de Marzo del 2010, entre la Ilustre Municipalidad de General Lagos, representada por su Alcalde Don **GREGORIO MENDOZA CHURA, R.U.N N° 9.232.529-6**, con domicilio en Visviri, Calle Ignacio Carrera Pinto s/n y la **SRTA. ELENA ROSA HUAYLLA ALAVE, R.U.N N° 15.001.089-6**, con domicilio en Población Las Vizcachas, Pasaje Rigoberto Letelier N° 4165, en Arica, se acuerda el siguiente Finiquito de Trabajo:

PRIMERO: Doña **ELENA HUAYLLA ALAVE**, declara haberle prestado servicios a la I. Municipalidad de General Lagos, como Inspectora de la Escuela Internado G-35 de Visviri, a contar del 05 de Marzo del 2008 y hasta el 28 de Febrero del año 2010, fecha esta última en la cual cesan sus funciones por **"RENUNCIA VOLUNTARIA DEL TRABAJADOR, ART. 159 NRO. 2 DEL CÓDIGO DEL TRABAJO"**.

SEGUNDO: Doña **ELENA HUAYLLA ALAVE**, declara que durante estos casi dos años en que presto servicios a la Ilustre Municipalidad de General Lagos, hizo uso en dos ocasiones de periodos completos de vacaciones conjuntamente con el Personal Docente de la Escuela, POR LO TANTO NO SE LE ADEUDA NINGÚN MONTO POR ESTE CONCEPTO.

VACACIONES PROPORCIONALES: 0.-

SON: CERO PESOS.-

TERCERO: Doña **ELENA HUAYLLA ALAVE**, deja constancia que durante todo el tiempo que le prestó servicios a la I. Municipalidad de General Lagos, recibió de ésta, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas, de acuerdo con su Contrato de Trabajo, clase de trabajo ejecutado, reajustes legales, en conformidad a la ley y que nada se le adeuda por los conceptos antes indicados ni por ninguno otro, sea de origen legal o contractual derivado de la prestación de sus servicios y motivo por el cual, no teniendo reclamo ni cargo alguno que formular en contra de la Ilustre Municipalidad de General Lagos, le otorgan el más amplio y total Finiquito, declaración que formula libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de cada uno y de todos sus derechos.

Para constancia firman las partes el presente Finiquito en cinco ejemplares, quedando una copia en poder del Trabajador.

ELENA HUAYLLA ALAVE
"TRABAJADORA"
R.U.N N° 15.001.089-6

GREGORIO MENDOZA CHURA
A L C A L D E
"EMPLEADOR"

LUIS HBTO. HERNÁNDEZ ZAPATA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE